



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00513** 00

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, indicándose que no existe vicio de nulidad que impida el desarrollo del presente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: De conformidad con el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **NUEVE (9) DE LA MAÑANA DEL DÍA QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia a que se contraen los Artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 392 Ibídem.

Así mismo se pone de presente a las partes que por disposición expresa del numeral 7º del artículo 372 del C.G.P., se practicaran de manera oficiosa el interrogatorio a las partes motivo por el cual resulta fundamental su asistencia a la audiencia.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS:**

1º PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** Téngase como pruebas las documentales allegadas al proceso al momento de la presentación de la demanda relacionadas con la demanda (PDF 01 – C1).

Se advierte que en el documento mediante el cual se describió el traslado de la contestación y excepciones (PDF 22 – C1), no se solicitaron ni aportaron pruebas.

2º PARTE DEMANDADA:

- **Documentales:** Téngase como pruebas las documentales allegadas al proceso junto con la contestación de la demanda y los medios exceptivos (PDF 08 – C1). Désele el valor que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo respectivo.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 hoy, 25 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44783c49ba514189416ee0c10ce9cf49f31da91892eb9e07f3dab4a779d36f60**

Documento generado en 24/01/2023 02:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>